



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 23 de Septiembre de 1985.

Señor
Intendente Municipal
LOBOS.-

Referencia 25/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo, en su sesión ordinaria del 20.9.1985, sancionó la: - - - - -

-.ORDENANZA Nro 884.-

Visto:

La diferencia existente entre la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la base de cálculo de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y;

Considerando:

la necesidad de salvar tal situación; la Comisión de Presupuestos y Hacienda aconseja aprobar el siguiente texto de ordenanza:

Artículo 1ro.- Modifícase el Artículo 92 de la Ordenanza Fiscal, el - - - - - que quedará redactado de la siguiente manera: "LA TASA RESULTARA DE UN MONTO MENSUAL QUE SE ESTABLECERA EN FUNCION DEL SUELDO MINIMO DEL PERSONAL QUE REVISTA DENTRO DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. CUANDO EXISTA MODIFICACION DE DICHOS SUELDOS, LA VARIACION DE LA TASA COMENZARA A REGIR DESDE EL PRIMER DIA DEL MES A PARTIR DEL CUAL SE DISPONGA LA MEDIDA."

Artículo 2do.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Firmado Manuel María Manfín - Vicepresidente 1º a/c. - Juan José Scasso - Secretario. - - - - -

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-

100-779
20-9-85

Juan José Scasso
SECR. H. C. D.



Manuel María Manfín
Manuel María Manfín.
Vicepresidente 1º
H.C.D. Lobos.-

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS

25 SET. 1985